



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: EDILMA JOHANA BEDOYA CORRALES
DEMANDADO: JOHN FREDY PARDO GRAJALES
RADICACION: 2020-00124-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los memoriales allegados por el apoderado de la parte actora el 20 de octubre y 17 de noviembre de 2020, se advierte que no se tendrá por surtida la notificación al demandado, toda vez que según los documentos que se aportan, no se realizó la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Por lo que se REQUIERE al apoderado para que realice la notificación al demandado JOHN FREDY PARDO GRAJALES, de acuerdo a lo que estipula la norma en cita, respecto a que sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se remitirá de una vez la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para que se realice la notificación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 45 del 30 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria